

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACION DE ESTUDIO TOPOGRAFICO PARA LA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 10929 LEONCIO PRADO GUTIERREZ NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO TIERRA RAJADA ANEXO DEL CENTRO POBLADO INSCULAS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696871**

### 1. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicada en la calle Santo Domingo 886 - Olmos - Lambayeque - Lambayeque.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la inversión identificada con CUI N° 2696871, es contribuir al desarrollo a través del mejoramiento del servicio es mejorar la seguridad de los estudiantes y así fomentar el desarrollo social y los buenos hábitos en los pobladores, incrementando los índices de calidad de vida.

### 3. ACTIVIDAD LIGADA AL POI

2696871: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 10929 LEONCIO PRADO GUTIERREZ NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO TIERRA RAJADA ANEXO DEL CENTRO POBLADO INSCULAS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696871

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

#### • DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 10929 LEONCIO PRADO GUTIERREZ NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO TIERRA RAJADA ANEXO DEL CENTRO POBLADO INSCULAS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696871

#### • OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Estos Términos de Referencia (TDR), tienen como objeto definir y establecer las condiciones bajo las cuales **El Consultor** (Persona Natural o Jurídica) ejecutará la prestación del servicio a fin de elaborar el estudio Topográfico de la Inversión mencionada en el numeral anterior. La ejecución de la prestación se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato y en los Términos de Referencia.

#### • ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con fecha 6/06/2025, se registró el Formato 07-C pre inversión del proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 10929 LEONCIO PRADO GUTIERREZ NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO TIERRA RAJADA ANEXO DEL CENTRO POBLADO INSCULAS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696871**; asimismo con fecha 6/06/2025 se da la viabilidad al proyecto de inversión.

#### • DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que forma parte del requerimiento es el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
 mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Ítem	Descripción de la contratación	Unidad de medida	Cant.
01	ELABORACION DE ESTUDIO TOPOGRAFICO EN LA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 10929 LEONCIO PRADO GUTIERREZ NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO TIERRA RAJADA ANEXO DEL CENTRO POBLADO INSCULAS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696871	Servicio	01

## • ACCESO A LA ZONA

De acuerdo al sistema vial del Ministerio de Transporte y comunicaciones se tiene las siguientes vías de acceso.

DESDE	A	TIPO DE VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO
Lima	Chiclayo	Carretera asfaltada	Camioneta y bus	773	12 h
		Aérea	Avión	662	50 min
Chiclayo	Insculas	Carretera asfaltada	Camioneta y microbús	115	2 h
O Insculas	Tierra Rajada	Trocha carrozable	mototaxi	8	20 min

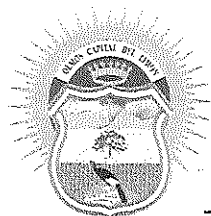
## • LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se detalla el área de influencia de la inversión:

Para la inversión del proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 10929 LEONCIO PRADO GUTIERREZ NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CASERIO TIERRA RAJADA ANEXO DEL CENTRO POBLADO INSCULAS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696871**

- Localidad : Olmos.
- Distrito : Olmos.
- Región : Lambayeque.
- Coordenada Este : 621431.98 m.
- Coordenada Norte : 9361609.02 m.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315



Ilustración 1. Imagen Satelital del área de influencia - Fuente Google Earth



## 4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### ✓ CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

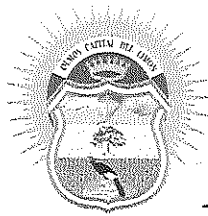
El resumen de las actividades que desarrollará el Consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- Realizar los trabajos de campo, elaborar el informe y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de infraestructura de CUI N° 2696871, referidos al capítulo de Estudio Topográfico, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- El servicio debe de ser realizado a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de materiales, equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto y otros que requieran el servicio.

### ✓ ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la prestación del servicio del estudio requerido, El Proveedor del Servicio realizará las siguientes actividades:

- Sostener una reunión de coordinación con el Profesional responsable que el área usuraria disponga, previo al inicio de la realización de servicio
- El Proveedor del Servicio revisará y analizará la documentación técnica entregada por LA ENTIDAD referida al terreno, la misma que quedará aceptada por El Proveedor del Servicio, luego del inicio de los trabajos.
- Planificar, coordinar y dirigir a personal que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Estudio Topográfico



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable de su contenido.
- El Servicio incluirá todos los equipos y personales necesarios para cumplir el servicio.
- Realizar la movilización y desmovilización de personal técnico y equipos necesarios a utilizar en el trabajo encargado el servicio solicitado, así como de la ejecución de todas actividades de campo que correspondan para elaboración del presente servicio.

## 4.2 CONSIDERACIONES A REALIZAR Y TOMAR EN CUENTA DURANTE LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO

### A. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

El levantamiento topográfico será efectuado con estación total procesado y presentado en formato AutoCAD e impreso a una escala adecuada.

El datum de referencia a utilizar es el WGS 84, y se usara la proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM)

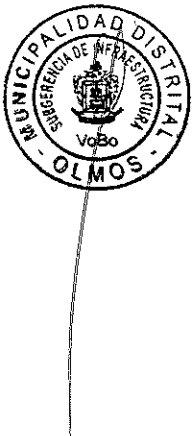
Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, así como el levantamiento arquitectónico de la estructura existente y los exteriores de ser necesario, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto, el levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes y características del terreno, asomo los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la futura construcción y los trabajos de mejoramiento indicando además los desniveles, considerara las coordenadas UTM. Los trabajos de topografía deberán basarse en métodos topográfico convencionales, utilizando equipos de medición electrónica; asimismo permitirán contar con las dimensiones reales de la infraestructura existente, basado en una poligonal de apoyo, ajustada matemáticamente. El estudio deberá contener:

#### Plano de ubicación y perimétrico:

- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM, a escala adecuada.
- Levantamiento perimétrico del terreno, que debe contener una descripción de la diferencia encontrada entre el levantamiento perimétrico y las medias del terreno del documento de propiedad.

#### Planos topográficos:

- Plano de topografía del terreno, considerando las ubicaciones de todo elemento importante existente: edificación incluyendo forma del terreno, área total, medida de los linderos que coincidan con los títulos de propiedad, propiedades vecinas, puntos de toma de agua, cercos perimétricos, veredas, losas, vías vehiculares circundantes al terreno, torres de alta tensión, etc.
- Ubicación y localización exacta de los BM's asumidos. Estos BM's deben dejarse monumentados en un lugar estable y visible, que perdure en el tiempo.
- Verificar las redes públicas existentes, indicando si se encuentran operativas. Se deberá indicar quien es el encargado de la administración de dichos servicios. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al terreno, que se ubican en las vías públicas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

circundantes.

- Ubicación y dimensionamiento exacto de los elementos componentes de topografía como sardineles, muros de contención, cambio de nivel, gradas, pircas, taludes, elevaciones y depresiones del terreno.
- Ubicación de cajas de redes de agua y desagüe, tomas de agua, acometida del suministro eléctrico, pozos, tanques sépticos y/o ubicación de buzones y sentido de emisores (de ser el caso), postes de energía eléctrica, postes de telefonía, arboles, etc.

## Informes de evaluación:

- Memoria descriptiva de la topografía del terreno, conteniendo las respectivas conclusiones y recomendaciones.

## ✓ CONTENIDO MÍNIMO DEL ENTREGABLE

La presentación del entregable, se efectuará a la entidad mediante mesa de partes, así mismo, la entidad lo trasladará a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, en señal de cumplimiento de la presentación.

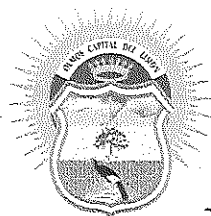
Los presentes alcances no son limitativos, teniéndose como base la estructura de contenido siguiente:

## B. ESTUDIO TOPOGRAFICO

Los trabajos a efectuarse tanto en campo y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico terreno y las estructuras existentes

- EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Longitudinal y secciones transversales del área intervenida donde se ha proyectado el cerco perimétrico.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes al establecimiento colegio, tales como: muros perimétricos de limite existente, vértices superficiales, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.
- EL CONSULTOR, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de levantamiento topográfico, bm, otros que requiera el área usuaria.
- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- Se presentará Dos (2) ejemplares físicos en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por EL CONSULTOR y el responsable técnico del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mešapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

servicio. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.)

- g. Archivo digital, en un (1) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables). El Consultor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados que constituyan parte del presente proyecto.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 5.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

Los requisitos mínimos que deben cumplir el profesional y/o los profesionales que asuman la responsabilidad de ejecutar el servicio son:

- Grado académico de Ingeniero Civil, Ingeniero Geógrafo o Arquitecto. Deberá ser titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional.
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS, Estación Total)
- Conocimiento y manejo de Software especializado, con plataforma CAD.

### 5.2 EXPERIENCIA

Experiencia en brindar servicios de estudios y/o servicios generales.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un mínimo de dos (2) contrataciones.

### 5.3 CAPACITACION

No requiere

### 5.4 OTROS

- El consultor podrá ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP como proveedor de servicios.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas (Preforma y/o cotización), computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento de nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas (preforma y/o cotización), computada desde la fecha de emisión.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Conocer las sanciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó en la presente contratación.
- No estar impedido de contratar con el estado





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### 6.1. LUGAR

Las prestaciones deberán ser desarrolladas (Trabajo de campo) en la localidad de Olmos, del distrito de Olmos, el Consultor deberá consignar la dirección de una oficina en la ciudad de Olmos, así como efectuar los trámites legales y documentarios referentes al servicio.

### 6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL plazo para la elaboración del expediente técnico de inversión en mención, será de **veintiuno (21) días calendario**, que se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción y firma de la orden de Servicio y/o Contrato respectivo. En este plazo no está incluido el período de revisión y subsanación de observación de los informes.

## 7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio contará con un (01) entregable, el cual contendrá dos (02) juegos originales del informe de actividades desarrolladas que incluyen panel fotográfico y resultados de las muestras analizadas, debidamente foliado con la firma del profesional a cargo, que deberá ser presentado por el proveedor al finalizar el servicio.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se realizará en mesa de partes del área usuaria y/o en trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Olmos.

## 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el área usuaria, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y/o la que esta designe.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se hará en depósito de cuenta en UN PAGO UNICO al término del servicio según el punto 7 del presente TDR. Previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

## 11. PENALIDADES APLICABLES

### 11.1. DE LA PENALIDAD POR MORA

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley 32069.

### 11.2. DE LAS OTRAS PENALIDADES

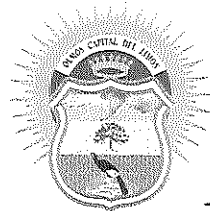
No aplica

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Todos los productos presentados por El Consultor serán propiedad de la Municipalidad Distrital de Olmos, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.



## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144.9 del Reglamento de la Ley 3209.

## 14. ANEXOS:

No aplica

## 15. SUBCONTRATACION:

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## 16. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES:

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo las siguientes cláusulas:

### a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

### b) Clausula anticorrupción y antisoborno

En contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y/o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS, 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

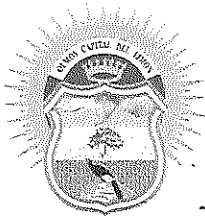
### c) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

### d) Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valorización	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 18. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

## 19. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, vigente desde (22/04/2025) y sus modificatorias.
- DS 009-2025-EF, **Decreto Supremo** que aprueba el Reglamento De La Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, vigente desde (22/04/2025) y sus modificatorias
- Ley 32185-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
Ingeniero Civil - CIP N° 98891  
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA